



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0044-2024-MDL.

Laredo, 29 de enero del 2024.

VISTO:

El Informe N° 53-2024-OAJ/MDL de fecha 29 de enero del 2024 suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre DESIGNACION DEL COORDINADOR MUNICIPAL DE "MUNICIPIOS, CIUDADES Y COMUNIDADES SALUDABLES Y GESTIÓN TERRITORIAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD-2024, Ref.: Oficio Múltiple N° 000032-2024-GRLL-GGR-GR, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú dispone en su artículo 7 que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa, de la misma manera, asimismo señala en su artículo 9 que el estado determina la política Nacional de Salud y que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación, y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, la primera Conferencia Internacional sobre la promoción de la salud celebrada en Ottawa, Canadá, el 21 de noviembre de 1985, marco un hito importante ante la creciente demanda de una nueva concepción de la Salud Pública en el mundo, donde se identificó como áreas de acción el desarrollo de políticas públicas saludables, la creación de entornos favorables a la salud, el fortalecimiento de la participación de las comunidades, el desarrollo de las aptitudes personales y la reorientación de los servicios de salud y en donde la salud se percibe pues, no como el objetivo, sino como la fuente de riqueza de la vida cotidiana.

Que, el primer objetivo prioritario de la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable", aprobado con Decreto Supremo N° 026-2020-SA, señala mejorar los hábitos, conductas y estilos de vida saludables de la población, el cual está orientado a desarrollar en las personas hábitos, conductas y estilos de vida saludables con la finalidad de disminuir los factores causales de la pérdida de años de vida saludables por discapacidad o por muerte prematura, en los que tiene responsabilidad la persona y familia a través de sus conductas como parte del autocuidado; y el segundo objetivo prioritario es el de mejorar las condiciones de vida de la población que generan vulnerabilidad y riesgos en la salud, el cual está orientado a abordar los determinantes sociales de la salud implica a través del trabajo articulado intersectorial e intergubernamental bajo la conducción del Poder Ejecutivo representado por el Ministerio de Salud, como establece el D.S. N° 029-2018-PCM, lo que incluye intervenciones relacionadas a la educación, la vivienda y sus servicios, el transporte y viabilidad, la alimentación, la urbanización y seguridad ciudadana, el medio ambiente, entre otros.

Que, en ese sentido, resulta necesario fomentar e impulsar una cultura de cuidado de la salud en nuestra población, mediante acciones para la prevención o reducción de los riesgos en salud en el Perú, así como de identificar enfermedades en estadios tempranos y reducir las complicaciones en la salud de la persona en su curso de vida, empoderando a la población con los medios necesarios para el cuidado de su propia salud, mejorando la calidad de vida de la población y motivando a las autoridades públicas y a la sociedad civil y población en general a construir municipios, Ciudades y Comunidades Saludables.

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley N° 27867.

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 80° establece que las municipalidades provinciales y distritales en materia de saneamiento, salubridad y salud realizan funciones específicas exclusivas y compartidas, orientadas a mejorar la salud de la población.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como Coordinador Municipal Titular de "Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables y Gestión Territorial para la Promoción De La Salud" al Ing. José Alfredo Jiménez Arteaga, Gerente Municipal, de la Municipalidad Distrital de Laredo, quien tendrá la función de coordinar con los responsables de la autoridad sanitaria regional y local, las acciones pertinentes para la implementación de las intervenciones sanitarias en el marco de las competencias municipales.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR como Coordinador Municipal Alternativo de "Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables y Gestión Territorial para la Promoción De La Salud" al Mg. Carlos César Hernando Figueroa Valdez, Gerente de Desarrollo Social, de la Municipalidad Distrital de Laredo, quien tendrá la función de reemplazar al Coordinador Titular en el desempeño de las funciones asignadas en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - COMUNICAR la presente resolución a los funcionarios municipales que ocupan los cargos señalados para que desempeñen su rol de coordinadores en representación de la Municipalidad Distrital de Laredo.

ARTICULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente en el portal web de la entidad municipal, encomendándose tal labor al responsable de la oficina de informática la publicación de la presente resolución, en el portal institucional, como en su página web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Abg. SERGIO MÍLCHEZ NEIRA
ALCALDE

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe